

QUE SE DE LA CONSTRUCCION DEL AEROPUERTO A EMPRESAS NACIONALES

La licitación para la construcción del Aeropuerto de El Coco le fué adjudicada a una compañía extranjera la cual, seguramente, es una compañía yanqui. Se dice que hay descontento en algunos diputados por ese hecho, ya que nuestro país cuenta con ingenieros y trabajadores competentes para realizar esa obra. Sin embargo, hasta el momento no sabemos de ningún movimiento de efectiva protesta contra esa actitud absurda del Gobierno.

Los ingenieros, cuando el Congreso dió una ley para permitir a los constructores nacionales hacer contratos por un valor de quince mil colones, protestaron y hasta amenazaron con romper sus títulos.

Los estudiantes universitarios pusieron el grito en el cielo por ese mismo hecho y hasta fueron a la huelga.

El Poder Ejecutivo se vió obligado a vetar la ley que favorecía a los constructores sin título del país.

Pero ahora estamos frente a una situación más grave: una obra de grandes

proporciones va a ser construida por una compañía extranjera. Los ingenieros nacionales van a ser suplantados por ingenieros extranjeros. Las ganancias de los trabajos se irán fuera del país con-

vertidas en dólares.

Nosotros protestamos enérgicamente, pero ¿por qué no protestan también los ingenieros y los estudiantes universitarios?

Los Cafetaleros deberán pagar a sus peones todos los días feriados y no trabajados conforme al Código.

ASI LO HA RESUELTO EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

Cuando se elaboró y promulgó el Código de Trabajo, el Gobierno de Calderón tuvo necesidad de llegar a varias transacciones con la clase patronal, especialmente con los cafetaleros, en el afán de eliminar resistencias y conseguir que el Código pasara más suavemente. Una de esas transacciones es la que se relaciona con las vacaciones anuales a que los trabajadores tienen derecho. El proyecto original de Código establecía vacaciones para todos los trabajadores sin excepción. Los cafetaleros lucharon para que se eliminaran las vacaciones en la agricultura. De aquí salió esta fórmula: en vez de vacaciones para los trabajadores del campo se estableció la obligación de los patronos de pagarles todos los días feriados que la ley

establezca sin remuneración. Así quedó el Código. Ahora los cafetaleros han pretendido burlar esa fórmula alegando en los tribunales que no están obligados a pagar los días feriados en tanto el trabajador no haya cumplido un año de servicio, que es el tiempo necesario para tener derecho a vacaciones. Es decir, que un peón que le trabaje a un finquero menos de un año no tendría derecho a que se le pagaran los días feriados y no trabajados. Esta pretensión de los cafetaleros acaba de ser derrotada por el Tribunal Superior de Trabajo el cual ha declarado, que los finqueros están obligados a pagarles siempre a sus peones, cualquiera que sea el tiempo servido, los días feriados no trabajados.

PUEDE DECIDIR EL P. P. I.

Viene de la pág. 1

rá el P. P. I.

La respuesta a esta cuestión es simple. El P. P. I. considera que su mayor interés consiste en ayudar a elegir un Presidente democrático, un Presidente que tenga el compromiso con el pueblo de hacer un buen gobierno. Solamente que no tuviéramos esa posibilidad, y muy a nuestro pesar, nos veríamos obligados a votar por nuestro propio candidato. Sin embargo, ningún partido ni ningún candidato debe llamarse a engaño si cree que puede conseguir nuestros votos sin un compromiso claro, concreto, con el pueblo, de que habrá plena democracia bajo su gobierno; que habrá libertad para todos los partidos; que se respetarán las conquistas sociales de la clase obrera se le garantizara el ejercicio de la más completa libertad sindical; que nuestro país contribuirá a la paz internacional y que se pondrá término a la política de entrega a las compañías extranjeras. Un programa que garantice plena democracia, respeto a las conquistas sociales, libertad sindical, nacionalización eléctrica y paz, sería una base sólida para conseguir nuestros votos y hacer Presidente al candidato que apoyemos.

Convocatoria

Asambleas de Distrito del P.P.I.

El Comité Ejecutivo Provisorio del Partido Progresista Independiente, de conformidad con el artículo 109 de sus Estatutos, convoca a todos sus afiliados a celebrar el domingo 16 de noviembre las asambleas de distrito. El orden del día de dichas asambleas debe incluir:

- 1º.—Nombramiento del Comité Ejecutivo de la Asamblea;
- 2º.—Nombramiento de cinco delegados para la Asamblea Cantonal respectiva;
- 3º.—Señalamiento de lugar, día y hora de reuniones del Comité Ejecutivo.

solamente donde hubiere más de cinco afiliados se constituirá asamblea de distrito.

Por el Comité Ejecutivo,

Roberto Güell Mora
Presidente

Mario Suñol Leal
Secretario